

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 083-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO.**

CONTRATO No:	083-2015
CLASE DE CONTRATO:	<b>ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	<b>ARLEDYS MARÍA TRESPALACIOS PEDROZO</b>
C.C.:	63.350.695 de Bucaramanga
CONTRATISTA:	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN- COMFENALCO</b>
NIT.:	890201578-7
REPRESENTANTE LEGAL:	<b>LUIS HERNÁN CORTES NIÑO</b>
C. C.:	13.844.658 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES; TRABAJO EN EQUIPO Y RELACIONES INTERPERSONALES; SEGURIDAD Y HUMANIZACIÓN DEL PACIENTE; ALIMENTACIÓN SALUDABLE; PREPARACIÓN PARA EL RETIRO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA, PROYECTADO POR EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES
VALOR:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 6.431.500.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2015.

Entre los suscritos a saber, **ARLEDYS MARÍA TRESPALACIOS PEDROZO**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.350.695 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en su calidad de Gerente encargado, según resolución número No. 612 de marzo 03 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha marzo 9 de 2015 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra, **CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO** con NIT 890201578-7, y representada legalmente por **LUIS HERNAN CORTES NIÑO**, identificado con C.C. No. 13.844.658 expedida en Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el CDP N°. 260 de Junio 24 de 2015, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al Rubro 2020, Adquisición de Servicios –Capacitación, Bienestar Social y Estímulos-Servicios de Capacitación- de la vigencia 2014; **2).** Que existe estudio oportunidad y conveniencia, suscrito por la Encargada de Talento Humano del Sanatorio de Contratación ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3).** Que el procedimiento para la selección del contratista corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la modalidad de una orden de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en artículo 31.1.1.2 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, teniendo en cuenta el objeto del contrato se invitó a presentar propuesta técnica y económica a la CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO, la cual fue revisada como consta en la certificación emitida por la encargada de talento humano de la ESE, la que

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 083-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO.**

demuestra que COMFENALCO allegó la documentación solicitada y el valor de la misma no supera el presupuesto oficial definido para dicho proceso; **4)**; de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios la cual se regirá por el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto de la presente orden es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES; TRABAJO EN EQUIPO Y RELACIONES INTERPERSONALES; SEGURIDAD Y HUMANIZACIÓN DEL PACIENTE; ALIMENTACIÓN SALUDABLE; PREPARACIÓN PARA EL RETIRO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA, PROYECTADO POR EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES, dando cumplimiento al plan institucional de capacitaciones 2015, de conformidad con los estudios y documentos previos, la propuesta presentada por el contratista, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente Contrato. **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista para dar cumplimiento al objeto contractual presenta a los siguientes profesionales: 1) **LUZ ENITH DURAN SUAREZ**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 37.893.967 de San Gil, quien es Psicóloga con especialización en Auditoria en Salud, Gerencia en Servicios de Salud, y Gestión de Empresa y cursa estudios como Magister en Neuropsicología y Educación y cuenta con las capacidades para impartir el seminario taller de Sentido de Pertenencia, Trabajo en Equipo y Relaciones Interpersonales, y taller para Preparación de Retiro, además que la profesional en mención se encuentra vinculada con la caja de compensación como proveedor de servicios profesionales. **El Seminario taller sentido de pertenencia, trabajo en equipo y relaciones interpersonales** se describe a continuación: Este taller está dirigido a los servidores de la institución, en la búsqueda de promover la reflexión y la adquisición de herramientas comportamentales que permitan el sentido de pertenencia, trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales, que generarán importantes transformaciones en el ámbito laboral y también en la interacción con su entorno. **El seminario Taller Preparación para el Retiro**, está dirigido a las personas que se encuentran próximas a ingresar en la etapa de retiro laboral y disfrute de su pensión. En este espacio, se busca promover la reflexión y la adquisición de herramientas comportamentales que amplíe la mirada que los asistentes tienen del conjunto de cambios de las dinámicas ocupacionales que a su vez, generará importantes transformaciones en cuanto a su estilo de vida, a sus relaciones interpersonales y también en la interacción con su entorno. La temática del taller es la siguiente: a) Proceso de despegue, causa un alto Impacto emocional en quienes lo atraviesan y representa una transición hacia una nueva etapa. b) Organizar distintas actividades, tendientes a acompañar a las personas próximas a jubilarse a reflexionar y pensar con anticipación un proyecto de vida más pleno en lo personal y en relación con el entorno social. c) Análisis de la situación. d) Actitudes hacia la jubilación. e) Pérdida de capacidades: La productividad de los trabajadores maduros. f) El significado del retiro. g) Requisitos para la adaptación. h) Retiro y actividad. i) Perspectivas de futuro. j) TALLER – PROYECTO DE VIDA. 2) **SANDRA YAMILE CARREÑO CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.947.047 de Socorro, quien es Enfermera Profesional, especialista en Técnica en Pedagogía y Orientación de la Formación Profesional Integral, y especialista en Gerencia Empresarial la cual cuenta con las capacidades para impartir el taller de Seguridad y Humanización del Paciente, además que el profesional en mención se encuentra

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 083-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO.**

vinculado con la caja de compensación como proveedor de servicios profesionales. El seminario taller se describe a continuación: Temática; a) Sensibilización “nuestros ancianos una realidad de hoy; b) Factores psicosociales asociados al proceso de envejecimiento; c) Cuidados básicos del adulto mayor; d) Alteraciones de salud y síndromes frecuentes en el adulto mayor; e) Organización y mantenimiento del entorno y actividades de ocio productivo en el adulto mayor. 3) **DENIS MARIA LUBO ALGARIN**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.754.949 de Barranquilla, quien es Nutricionista Dietista, y cuenta con las capacidades para impartir el seminario taller de Alimentación Saludable, además que el profesional en mención se encuentra vinculado con la caja de compensación como proveedor de servicios profesionales. El seminario taller se describe a continuación: El programa de bienestar social del Sanatorio de Contratación ESE, contempla la utilización de procesos metodológicos que combinen adecuadamente la parte conceptual, con la práctica a través de talleres como la preparación de menús saludables, estudio de casos, trabajo en equipo, demostraciones y encuentros presenciales. Objetivos a) Conocer y analizar el concepto de nutrición, sus aspectos fisiológicos y su importancia en la salud de las personas; b) Analizar la importancia de los alimentos, su composición y su función en una alimentación saludable; c) Conocer el estado nutricional de los participantes y con ello iniciar un plan de alimentación, que cumpla con los requerimientos nutricionales para cada individuo; d) Evaluar las necesidades nutricionales y energéticas del organismo humano para decidir por opciones más saludables de alimentación y nutrición; e) Sensibilizar a los participantes para apoyar las iniciativas y los mecanismos de comunicación de temas relacionados con Educación Nutricional; f) Verificar la importancia y trascendencia de equipos de trabajo multidisciplinarios en la formulación de alimentos saludables. 4). **SONIA ROBLES SILVA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.891.750 de San Gil, quien realizó estudios en la siguiente modalidad de artesanías: Contry, muñequería y lencería. y cuenta con las capacidades para impartir el seminario taller de Decoración Navideña, además se encuentra vinculada con la caja de compensación como proveedor de servicios. El taller de Decoración Navideña se describe a continuación: El propósito del taller es desarrollar las capacidades artísticas de los funcionarios, al igual que proporcionar un espacio de relajación y estimulación de los sentidos que permitan mejorar los estados de concentración del personal; Elaboración de tres (03) huevos de pascua (Grande, Mediano y pequeño); **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor total de la presente orden asciende a la suma de en la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 6.431.500.00)**, discriminados de la siguiente forma: la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 2.258.000.00), M/CTE, para garantizar un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de taller sentido de pertenencia, Trabajo en Equipo y Relaciones Interpersonales; la suma de SETESCIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 703.000.00), M/CTE, para garantizar un mínimo de dieciséis (16) horas de taller Seguridad y Humanización del Paciente; la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 1.953.000.00), M/CTE, para garantizar un mínimo de veinticuatro (24) de taller Alimentación Saludable; la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 369.000.00), M/CTE, para garantizar un mínimo ocho (08) horas de taller Preparación Para el Retiro; la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.148.500.00), M/CTE, para garantizar un mínimo de ocho (08) horas

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 083-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO.**

de taller Decoración Navideña; por lo tanto se estima que los cinco talleres ascienden a la suma de, dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de todos los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se presenten los soportes de la realización de cada uno de los seminarios taller, por parte de los profesionales encargados, soportes de pago de seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento de la ejecución del objeto contractual por parte del supervisor del contrato; **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2015; **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por: la encargada de la Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA: a.)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b.)** cumplir con la metodología teórico – práctica diseñada para los seminarios taller objeto del contrato; **c.)** realizar los seminarios taller en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E. calle 3 No 2-72; **d.)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, **e.)** Permitir a la supervisora, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE: a.)** Ejercer la supervisión del contrato y, **b.)** Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2015, CDP N°. 260 de Junio 24 de 2015, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al Rubro 2020, Adquisición de Servicios –Capacitación, Bienestar social y estímulos-Servicios de Capacitación-, para la vigencia 2014. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA.** No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de Contratación Directa bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios, la cual es de mínima cuantía, de conformidad con los artículos 31.1.1.12 y 50 del Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra; **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el parágrafo segundo del artículo 3 del manual

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 083-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO.**

de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72, Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el registro presupuestal y se anexará carta de garantía de que trata la cláusula octava.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de dos mil quince (2015).

**POR EL CONTRATANTE,**

**POR EL CONTRATISTA**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO**  
Gerente (E) Sanatorio Contratación E.S.E.

**LUIS HERNAN CORTES NIÑO**  
R.L. COMFENALCO

Proyectó:	Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Oscar Yesid Rodríguez Pedraza Asesor Jurídico Interno	